



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintitrés de octubre de dos mil veinte
R. Médica 500013103002 2013 00158 00

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 2 del proveído de 4 de septiembre pasado, en el sentido que la audiencia de que trata el artículo 373 de la misma normativa se realizará a las “**9:00am del día 27 de enero de 2021**”, y no como quedó allí escrito.
2. Se requiere a la **parte demandante** para que el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, acredite la consignación de los gastos provisionales para la elaboración del dictamen, por valor de \$350.000, conforme le fue ordenado en el proveído del 28 de febrero de 2020, numeral 3.3.6., so pena de hacerse acreedora a las sanciones legales pertinentes.
3. Para los fines procesales pertinentes, obre en autos la historia clínica del menor **Samuel David Pisco Carrillo**, allegada por la **Fundación Hospital San Carlos**¹ y por la **Fundación Cardioinfantil**².
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo, numeral 3.3.6. del auto de 28 de febrero pasado, se ordena remitir a la **Universidad del Norte** la historia clínica aportada por la Fundación Hospital San Carlos, que reposa en los anexos 20 y 21 del expediente digital. Secretaría, elabore el oficio correspondiente y acredítese su diligenciamiento por la **parte actora** en un término no mayor a diez (10) días, contados desde su expedición.
5. La **parte actora** deberá acreditar el diligenciamiento del oficio 462 de 16 de junio de 2020 ante la **Clínica Jorge Piñeros Corpas**, y no frente a la **Clínica Juan N Corpas Ltda.**, pues dichas entidades no tienen relación alguna, según lo informó ésta última en el escrito de 22 de septiembre³.

Notifíquese y cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

¹ 20anexo30092020205pm y 21anexo30092020205pm.

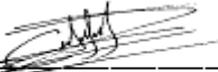
² 26anexohistoriaclicamenorsamueldavidpiscocarrillo71020201030am.

³ 17Contestación Proceso Ordinario 500013103002-2013-00158-00.



Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 58 del 26-10-2020,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
m.


Etiana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ca6748303afb2a50ea3a66aded5c44299eec2a09a680d14d2ec27094d003a16

Documento generado en 23/10/2020 05:04:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>